

CARTA GG/AL-0134-2023

Arequipa, 18 de julio de 2023

Señores
Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones
Francisco Mostajo 313 - Yanahuara
Arequipa.-

Referencia: Adenda al Contrato GG/AL.080-2022-SEAL "Contrato de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura de Uso Público para la prestación de Servicio Público de Telecomunicaciones"

Asunto: Remito 01 copia de Adenda al Contrato GG/AL.080-2022-SEAL

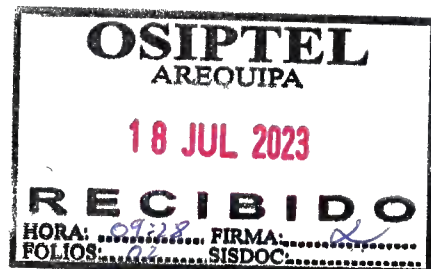
De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir adjunto al presente documento un (01) copia de la Adenda al Contrato GG/AL.080-2022-SEAL "Contrato de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura de Uso Público para la prestación de Servicio Público de Telecomunicaciones"; para su conocimiento y fines.

Atentamente,

 **SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.**


FREDDY FRANCISCO BEJARANO FLORES
GERENTE DE ASESORÍA LEGAL (e)

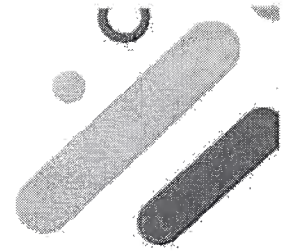


www.seal.com.pe
Calle Consuelo N° 310 - Arequipa - Perú
(054) 381377





ADENDA AL CONTRATO. GG/AL.080-2022-SEAL



ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA DE USO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

INTERMAX TIC S.A.C. – SEAL

Conste por el presente documento la adenda al Contrato de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura de Uso Público para la prestación de Servicio Público de Telecomunicaciones que celebran, de una parte: **SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.** (en adelante, "SEAL"), con R.U.C. No. 20100188628, con domicilio en calle Consuelo No. 310, distrito, provincia y Región de Arequipa; representada por el Gerente General el señor Paul Roland Rodriguez Ochoa identificado con DNI N° 29651058, debidamente facultado según poderes inscritos en la Partida N° 11001297 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, con domicilio legal en calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, y de la otra parte, **INTERMAX TIC S.A.C.**, con R.U.C. No. 20607933988 con domicilio en Asociación El nazareno, manzana B, lote 17, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa debidamente representada por su Gerente General, Javier Ollachica Sullá, identificado con D.N.I. N° 41903410, según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 11471375 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral No. XII – Sede Arequipa, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), a la que en adelante se denominará **INTERMAX TIC S.A.C.**; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de setiembre del 2022, **SEAL** y **INTERMAX TIC S.A.C.** suscribieron el Contrato.GG/AL.0080-2022-SEAL "Contrato de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura de Uso Público para la prestación de Servicio Público de Telecomunicaciones", en adelante el **Contrato Original**; señalándose en el tercer párrafo de la segunda cláusula lo siguiente:



"La EMPRESA, soportará sus Elementos de Red en los puntos de apoyo de los postes de SEAL instalados en las vías públicas dentro del distrito de Cayma de la provincia y departamento de Arequipa. Estos serán utilizados por la EMPRESA única y exclusivamente para el tendido y soporte de cables aéreos y accesorios de planta externa requeridos para la transmisión y distribución de señales de telecomunicación"

Mediante Informe OP/DI-0079-2023 de fecha 01 de junio de 2023, la Unidad de Distribución solicitó la elaboración de adenda al Contrato Original para incluir en el tercer párrafo de la segunda cláusula al distrito de Yura, atendiendo a la carta presentada por **INTERMAX TIC S.A.C.** con registro de SEAL TD091634.



JOS
JAVIER OLLACHICA SULLA
GERENTE GENERAL
INTERMAX TIC S.A.C.
RUC: 20607933988



www.seal.com.pe

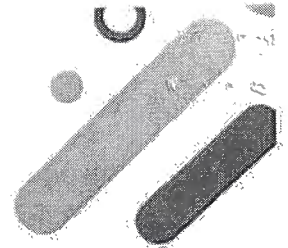
Calle Consuelo N° 310 - Arequipa - Perú
(054) 381377



077-2023



ADENDA AL CONTRATO. GG/AL.080-2022-SEAL



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por acuerdo entre las partes y por medio de la presente adenda se modifica tercer párrafo de la cláusula segunda del Contrato Original la cual quedara redactadas de la siguiente forma:



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

(...)

INTERMAX TIC S.A.C., soportará sus Elementos de Red en los puntos de apoyo de los postes de SEAL instalados en las vías públicas dentro de los distritos de Cayma y Yura de la provincia y departamento de Arequipa. Estos serán utilizados por INTERMAX TIC S.A.C. única y exclusivamente para el tendido y soporte de cables aéreos y accesorios de planta externa requeridos para la transmisión y distribución de señales de telecomunicación.

(...)



CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CONDICIONES ORIGINALES

Las partes acuerdan que todas las demás cláusulas contenidas en el Contrato Original no modificadas por el presente documento, se mantienen vigentes en todos sus efectos y alcances.



En señal de conformidad y de que en la celebración de la presente adenda no ha mediado causal alguna de invalidez, se suscribe en la ciudad de Arequipa, a los 07 días del mes de julio del año 2023.

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.

PAUL ROLAND RODRIGUEZ OCHOA
GERENTE GENERAL

INTERMAX TIC S.A.C.

JAVIER OLLACHICA SULLA
GERENTE GENERAL
INTERMAX TIC S.A.C.
RUC: 20607933988
JAVIER OLLACHICA SULLA
GERENTE GENERAL

